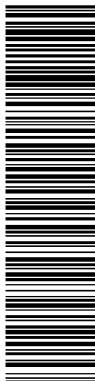


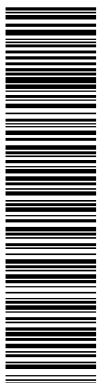
| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 1 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 2 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión. –Página 5-
- Declaración del carácter ordinario de la Sesión. –Página 6-
- Excusas por falta de asistencia. –Página 6-

● ASUNTOS:

- Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día del día 2 de Febrero de 2024. –Página 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. –Página 7-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. –Página 8-

● COMISIONES INFORMATIVAS:

● ASUNTOS GENERALES.

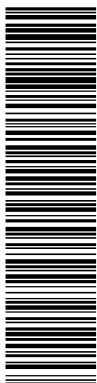
- 3. II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024/2027, y Agenda Urbana Provincial 2030. –Páginas 8 a 17-

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 4. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 4º Trimestre del año 2023, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes. –Página 2 18 y 19-
- 5. Liquidación del Presupuesto 2023 de la Diputación Provincial. –Páginas 19 y 20-
- 6. Informe resumen de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija, año 2023, de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos. –Páginas 21 y 22-
- 7. Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los Procedimientos de Alta, Baja y Modificación telemática de los datos bancarios y personales identificativos, para la percepción de pagos de la Tesorería de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos. –Páginas 22 a 25--

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319968.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 3 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199568.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

8. Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Funcionarios. –Páginas 25 a 30-
9. Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos. –Páginas 30 a 36-

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

- A.1. Decreto de Liquidación del Presupuesto del OAR, ejercicio 2023. –Páginas 36 y 37-
- A.2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 26 de Febrero, sobre delegación de funciones recaudatorias de municipios, a favor del OAR. –Página 37-

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA –RESTAURA-. (sin contenido)

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

1. Decreto de Liquidación del Presupuesto del OA PET, ejercicio 2023. –Páginas 38 a 40-
- **PROPOSICIONES** (Artículo 97.2 ROF).
 1. Moción unánime en defensa del Sector Agrario. –Páginas 40 a 42-
 2. Adhesión al Manifiesto de la FEMP, con motivo del día 8 de Marzo. –Páginas 43 a 45-

📁 CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. –Página 45-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. –Página 46-

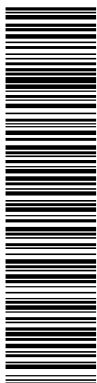
- **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Único. Convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Comarcales de Viviendas. –Páginas 46 a 51-

- ◀ **Intervención del Presidente.** –Páginas 51 y 52-

- Cierre de la Sesión. –Página 52-

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 4 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA
29 DE FEBRERO DE 2024.



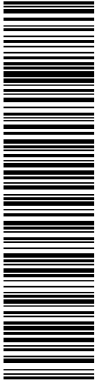
En Badajoz, siendo las once horas del día 29 de Febrero de 2024, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, así como lo acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sus sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es presidida por el titular de la Corporación, Don Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA, asistiendo los siguientes Corporativos:

- **DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:**
 1. DEL PUERTO CARRASCO, doña Raquel. Vicepresidenta Primera.
 2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
 3. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
 4. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
 5. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
 6. DELFA CUPIDO, don Juan María.
 7. DÍAZ FARIAS, don Ramón.
 8. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
 9. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
 10. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
 11. LINARES MATITO, doña Lourdes.
 12. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
 13. SILVA LEÑADOR, Francisca.
 14. VALLS MUÑOZ, Ana Belén.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199568.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 5 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786634D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

15. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
16. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
17. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
18. BUZO CORZO, don Eladio.
19. CORTÉS LUNA, doña Gema María.
20. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
21. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
22. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
23. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
24. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
25. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor de la Institución, don Ángel Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

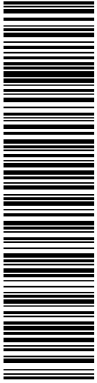
- Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos, al tiempo que excusa la falta de asistencia del Diputado Provincial, don Raúl Jareño Crespo, por indisposición temporal.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por 26 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 6 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199658.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

» **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**


Estando la Corporación Provincial constituida, conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, debido a la programación de la Agenda Institucional correspondiente al mes de Febrero.

Sin más, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023.

» **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 2 de Febrero de 2024.**

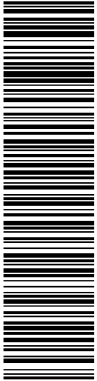
En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Febrero de 2024.

Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 7 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199568.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B34976634D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, del que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de la siguiente normativa:

● **Ámbito Provincial (BOP):**

- Decreto 14/2024, de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el "Conjunto de Hornos de Magacela". (BOP 26.2.2024).
- Decreto de concesión de la III Edición de los Premios "Nuestra Provincia por la Igualdad 2023", de la Diputación de Badajoz.

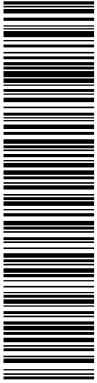
● **Ámbito Autonómico (DOE):**

- Relación de Entidades que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR: (DOE 16.2.2024).

● **Ámbito Estatal (BOE):**

- Ley 1/2024, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, año 2024. (BOE 20.2.2024).
- RD 210/2024, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. (BOE 28.2.2024).
- RD 145/2024, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024. (BOE 7.2.2024).
- RD 201/2024, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar. (BOE 29.2.2024).
- Reforma del artículo 49 de la Constitución Española de 15 de febrero de 2024 (BOE 17.2.2024).

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 8 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A4E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Una vez conocida la normativa de carácter oficial publicada, será notificada a las Unidades Administrativas competentes, para su aplicación en los procedimientos administrativos que corresponda.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da cuenta que desde la pasada Sesión Plenaria, no se tiene constancia de la firma de convenios por esta Corporación, para la puesta en conocimiento del Pleno, dejando -por tanto- el expediente sin efectos ni trámites posteriores.

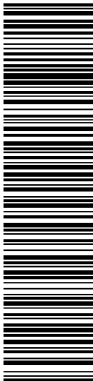
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

3. II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024/2027, y Agenda Urbana Provincial 2030.

El 25 de octubre de 2019, explica la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, el Pleno de la Corporación acordó la incorporación de las políticas públicas provinciales, a los ODS de la Agenda 2030, aprobados por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, de fecha 25 de septiembre de 2015, como referente ético, a la vez que operativo para todos los Gobiernos y la ciudadanía, en aras a construir el mundo y la Europa que todos queremos.

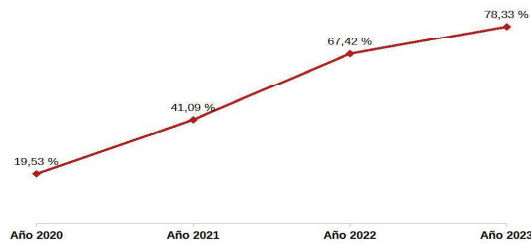
Consecuencia del acuerdo anterior, en febrero de 2020, la Diputación de Badajoz aprobó la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020/2023, tras un proceso de participación activa del conjunto de Áreas y Servicios, así como la vinculación y alineación de los presupuestos provinciales anuales, a la propia Estrategia y ODS, creando así una metodología propia a regir en los procedimientos Corporativos, a exportar a los municipios de la Provincia.

Además, considerando necesaria la articulación de medidas específicas, que promuevan la innovación social y territorial, la fijación de población, la prestación de servicios y el uso sostenible de recursos naturales, en julio de 2021, la Institución acordó impulsar en la Provincia de Badajoz, la Agenda Urbana y Rural en el territorio, al objeto de contribuir desde su ámbito competencial, a mantener la calidad de vida en los pueblos y ciudades.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

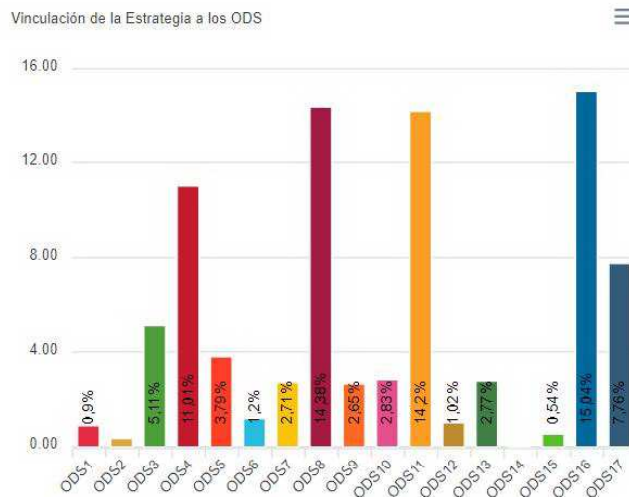
El seguimiento de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible, se realizó semestralmente, para mantener el control de los proyectos, así como facilitar la toma de decisión sobre los mismos al equipo de Gobierno, mediante su visualización en el Cuadro de Mando creado al efecto.



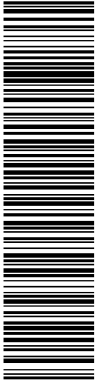
Con independencia de las modificaciones que ha experimentado la Estrategia desde la aprobación, su desarrollo se ha efectuado de forma normalizada, con un ritmo constante, alcanzando al final de 2023, un 78,33% de ejecución.

La capacidad de adaptación a los cambios producidos en el entorno y la gestión de los recursos internos que se hayan podido ver afectados, han evitado la interrupción o la ralentización en su desarrollo, determina la Portavoz, señora del Puerto Carrasco.

De este modo, atendiendo al Informe de contribución de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativo al segundo semestre del año 2023, a 31 de diciembre de referida anualidad, el grado de contribución a los ODS por parte de la Diputación de Badajoz, ha sido el siguiente:



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 10 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La mayor contribución –determina la Portavoz, señora del Puerto Carrasco-, ha tenido lugar en relación con los ODS 16, 8, 11 y 4, los cuales se encuentran dirigidos a fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenido de los territorios, con el fin de crear empleos decentes para el conjunto de la ciudadanía; lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; reducir las formas de violencia, discriminación y desigualdad en el territorio, así como garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo así la igualdad de oportunidades entre la población.

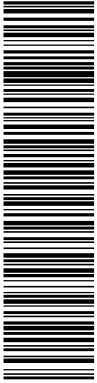
Finalizada la vigencia de cuatro años del Plan de Acción, y tras el seguimiento semestral y la evaluación indicada, explica doña Raquel del Puerto, desde el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, se diseña la II Estrategia de Desarrollo Sostenible para el período 2024/2027, con el objetivo que la Diputación de Badajoz y el conjunto del territorio provincial, subdividido en 14 Delegaciones Territoriales, contando con el tejido institucional, sectorial y ciudadanos, dispongan de una herramienta de gestión, sin carácter normativo, que mediante un modelo de gobernanza establecido en la Agenda Urbana Española del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, contribuya al desarrollo sostenible y equilibrado del conjunto de la Provincia de Badajoz.

La Agenda Urbana Española supone un marco de referencia para el desarrollo de los territorios de aquí a 2030, siendo responsabilidad de la Diputación Provincial, adaptar su contenido a las necesidades específicas de la Provincia de Badajoz, centrando los esfuerzos en el desarrollo sostenible del territorio, y abordando de forma holística sus grandes retos, como son la despoblación o el impacto del cambio climático en el sector primario.

Así pues, el diseño de la II Estrategia se ha realizado, atendiendo a la metodología de referida Agenda Urbana, partiendo del ODS 11 “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”, encontrándose orientado a promover un desarrollo urbano sostenible e integrado, bajo un enfoque participativo, dirigido a hacer de las ciudades y zonas urbanas, lugares más habitables, sostenibles e inclusivos, todo ello adaptado a las necesidades específicas de la Provincia de Badajoz, pero poniendo el foco en lo rural.

En relación con las prioridades y retos definidos en los diagnósticos basados en los diez Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española, y adaptando esas prioridades actuales y futuras, entre

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 11 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3199568.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84ESCA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

el corto, medio y largo plazo, esta II Estrategia se ha estructurado, junto a la Agenda Urbana Provincial 2030, entorno a cuatro ejes estratégicos:

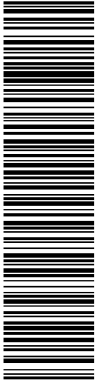
- ❖ BADAJOZ PROVINCIA SOSTENIBLE: Para abordar proyectos que sitúen la vida en el centro, las necesidades de la ciudadanía, presentes y futuras, con sectores productivos y actividades económicas sostenibles, que garanticen el equilibrio de los ecosistemas y los distintos usos, que ponga en valor el patrimonio natural de la provincia y la conservación del patrimonio cultural material e inmaterial.
- ❖ BADAJOZ PROVINCIA INCLUSIVA E IGUALITARIA: Con proyectos que busquen la igualdad de oportunidades y la inclusión en todas sus dimensiones de género, discapacidad, edad, origen, raza.
- ❖ BADAJOZ PROVINCIA DINÁMICA: Aglutinando proyectos que promuevan la innovación en todas sus vertientes, la creación y mantenimiento de empleo y empresas, apoyando a todos los sectores económicos de la provincia que generen dinamismo social y eviten la despoblación.
- ❖ BADAJOZ PROVINCIA EN RED: Asegurando la participación, interna, del personal de la Diputación y de los Ayuntamientos de la provincia, externa, de la ciudadanía y agentes claves, la transparencia en la gestión de la Diputación, el reparto equitativo de recursos, y la conexión de todo el territorio de la provincia, con una red e infraestructuras de movilidad adecuadas, y redes digitales bien distribuidas y de calidad.



Para su elaboración, en la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027, que incluye la Agenda Urbana Provincial 2030, se han tenido en cuenta las siguientes premisas metodológicas y de gestión:

1. La II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027, constituye un completo y exhaustivo Plan de Acción de la Institución Provincial, diseñado teniendo en cuenta de manera escrupulosa, la metodología específica de la Agenda Urbana Española, además de basarse en el seguimiento y evaluación de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible previa, y sus lecciones aprendidas, adaptándose a nuevas necesidades surgidas en la Provincia, teniendo en cuenta el marco normativo y estratégico nacional, como la

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 12 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199658.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Agenda Urbana Española e internacional, y la Agenda 2030 que ya forma parte de la gestión propia de la Institución Provincial.

- Fruto de un exhaustivo diagnóstico provincial, en función de los diez Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española, y un amplio proceso de participación realizado en cada una de las Delegaciones Territoriales de la Provincia de Badajoz, la II Estrategia incorpora a su vez la Agenda Urbana Provincial 2030, en la que, por cada Delegación Territorial y fruto de ese proceso de participación social de los agentes claves de cada una de ellas, se han definido y priorizado una serie de Proyectos Tractores, en los que trabajarán, tanto cada territorio, como la propia Diputación, mediante un sistema de Gobernanza multinivel y multiactor, para lograr la consecución de los mismos en 2030.

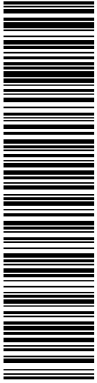
Además, ha sido realizado un diagnóstico provincial, que ha servido como punto de partida para conocer la situación actual del territorio y, en base a ella, identificar los principales retos y oportunidades que deben abordarse en los próximos años. El diagnóstico se ha articulado en torno a los 10 Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española, haciendo especial hincapié, tal y como se ha mencionado, en aquellos aspectos particulares de los territorios rurales, pero sin obviar el efecto de las poblaciones de más de 20.000 habitantes en sus comarcas o entornos.

El diagnóstico comprende el análisis interno (fortalezas y debilidades) que analiza los factores clave para el desarrollo económico y social de la provincia, el análisis externo (oportunidades y amenazas), que tiene por objeto conocer aquellos factores que no pueden ser controlados por la provincia y el DAFO de cada uno de los Objetivos Estratégicos definitivo, una vez que el DAFO inicial ha sido sometido a la consideración de los diferentes grupos de interés que han participado en el proceso, tanto a nivel interno de la propia Diputación, como externamente en el conjunto de la provincia y en cada Delegación Territorial.

Analizados y validados los DAFOs a través del Sistema de Participación interno y externo, se ha definido el Marco Estratégico, esto es, la Misión, Visión y Valores, así como los Ejes Estratégicos y los Objetivos Estratégicos, basados en los diez objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española, con las adaptaciones correspondientes al ámbito rural de la Provincia de Badajoz.

A partir de aquí, conviene la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, se ha ido diseñando y perfilando, por un lado, el Plan de Acción de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027, a modo de Plan del vigente Mandato, que contiene todos los programas/proyectos que la Diputación va a ejecutar durante los próximos cuatro años (programas nuevos y políticas públicas provinciales) y, por otro, el Plan de Acción de la Agenda Urbana

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 13 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Provincial 2030, que contiene los proyectos tractores, ideados desde cada Delegación Territorial, a ejecutar en el horizonte de 2030 de forma conjunta y participada entre los agentes territoriales y la propia Diputación, junto con otros agentes, y sobre todo, aprovechando la financiación externa que la propia Agenda Urbana posibilita.

De este modo, la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027 y la Agenda Urbana Provincial 2030, han contado con la participación:

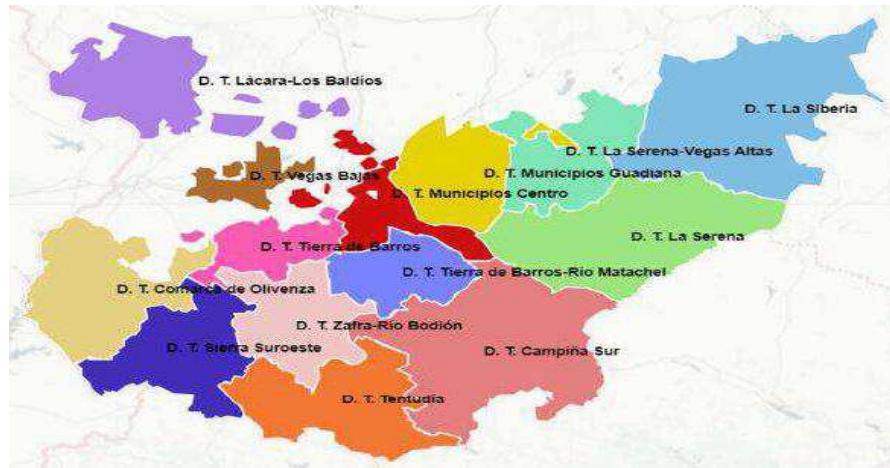
1. Interna (Diputación).

Los procesos de participación realizados en el seno de la Diputación de Badajoz, para la elaboración de la II EDS-AUP 2030, se han desarrollado atendiendo a las fases establecidas por parte de la metodología de la Agenda Urbana Española.

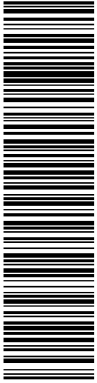
Las acciones realizadas, respecto a la participación asociada a las fases de diagnóstico y marco estratégico, por parte de la Comisión Técnica de Coordinación formada por las Direcciones de Área, Gerentes y Coordinadores de la Diputación de Badajoz; Consulta mediante encuesta al personal de la Diputación de Badajoz, y Sesiones con Grupos de Trabajo; y respecto a la participación asociada a la fase del Plan de Acción, en Sesiones con Grupos de Trabajo y Panel de Expertos/as.

2. Externa (Delegaciones Territoriales).

Se han llevado a cabo procesos participativos en todas las Delegaciones Territoriales, en adelante DDTT, de la Provincia. Para cada una de ellas, se ha elaborado y ejecutado un plan de participación independiente.



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 14 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Respecto a la estructura de participación operada en los territorios de la Provincia, ha sido la siguiente:

Ámbito sectorial.

En este ámbito se incluyen representantes de organizaciones estructuradas del territorio, en diferentes materias tales como la social, empresarial, medioambiental, etc. Han participado en estas sesiones, además del personal técnico de la Diputación de Badajoz, los Grupos de Acción Local (GAL) de la Provincia, así como representantes técnicos del tejido cultural, empresarial, asociativo y cooperativo de la Provincia, además de personal técnico de los Ayuntamientos (trabajadores/as sociales, técnicos de juventud, agentes de desarrollo local y empleo, ámbito sanitario, técnicos/as de igualdad, técnicos de desarrollo empresarial, etc.)

Ámbito de temáticas específicas.

Dado que cada una de las DDTT posee unas peculiaridades propias, en cuanto a problemáticas y perspectivas de futuro, por tanto y con el fin de identificar y potenciar la posible adopción de soluciones que den respuestas a los retos existentes propios de cada territorio, se han celebrado las siguientes acciones de participación a nivel temático:

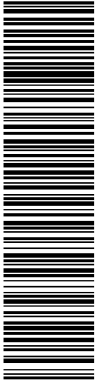
- Consulta a la ciudadanía.
- Participación y sensibilización de la ciudadanía en materia de Agenda Urbana y Agenda 2030.
- Entrevistas personales a agentes clave de cada DT.

Ámbito político-administrativo.

Este ámbito incluye a los Diputados/as que gestionan distintas dependencias temáticas en la Institución Provincial, a los alcaldes/as y concejales/as, así como a representantes políticos de otras Administraciones, cuya gestión incide de forma relevante en la situación del territorio y sus proyectos tractores propuestos a futuro, siendo la participación de todos ellos fundamental a la hora de la definición de los criterios políticos, administrativos y de gestión que han sido tenidos en cuenta en la elaboración de la II EDS-AUP 2030.

La participación desarrollada en el ámbito político-administrativo, ha consistido en la realización de una actividad de trabajo online, que se ha dirigido a todos los representantes políticos de la Provincia de Badajoz, como último eslabón en el entramado participativo, que ha servido para definir nuevos proyectos tractores y la organización de los proyectos propuestos por la ciudadanía de cada Delegación Territorial, en el resto de proceso participativo previo. En este sentido, el trabajo realizado por el nivel político, ha dado cuerpo definitivo al conjunto de proyectos tractores de la Delegación Territorial a la que pertenece cada uno de los representantes políticos, concedores de primera mano, tanto de la situación de su zona, como de las posibles carencias a las que dar respuesta, algunas comunes en todos o varios territorios de la Provincia.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 15 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199568.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

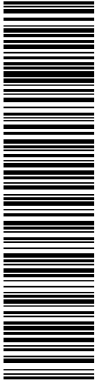
Visto todo lo anterior, la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2023-2027 y la Agenda Urbana Provincial 2030 contiene:

- Un diagnóstico detallado por Objetivo Estratégico de la Agenda Urbana Española del conjunto de la Provincia de Badajoz, en el que se define un DAFO por Objetivo, y se detalla la situación de cada Delegación Territorial en cada ámbito temático.
- Un Marco Estratégico, donde se define la Misión, Visión y Valores que impregnan las actuaciones a llevar a cabo en el conjunto de la Provincia, cuatro Ejes Estratégicos y un decálogo de Objetivos Estratégicos, basados en los de la propia AUE.
- Una Memoria de todo el Proceso de Participación llevado a cabo, tanto internamente en la Diputación de Badajoz, como externamente en el territorio, en cada una de las Delegaciones Territoriales de la Provincia.
- Dos Planes de Acción diferenciados. Uno primero, específico, que contiene el conjunto de proyectos/programas a desarrollar por la Institución Provincial en su II Estrategia de Desarrollo Sostenible hasta 2027, y un segundo Plan de Acción (Agenda Urbana Provincial 2030), correspondiente a los proyectos tractores que cada Delegación Territorial ha definido a través del proceso de participación implementado. Ambos planes han sido diseñados, poniendo en marcha la metodología específica de la Agenda Urbana Española.
- Un sistema definido de Seguimiento y Evaluación del Plan, que contiene un Modelo de Gobernanza basado en la participación, tanto del ámbito de la Diputación, como de los diferentes agentes del territorio provincial y la ciudadanía, unas herramientas concretas para el seguimiento (Cuadro de Mandos, SIGCBA, Observatorio Socioeconómico Provincial, etc.), a implementar y compartir con las Delegaciones Territoriales, y un amplio abanico de indicadores de control y seguimiento de cada proyecto y del Plan en su conjunto, de la gestión de las Área y de cada territorio, así como de la incidencia en los ODS y Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana.

Finalmente incide en la alineación de las políticas públicas a los ODS y Agenda Urbana, tras un enorme proceso de participación, así como la adaptación de la II EDS, a la metodología del ámbito rural, para alcanzar el objetivo temporal 2030, desde un documento abierto y dinámico, que engloba inicialmente 259 programas, de los que más del 50% son de nueva creación, y el 35% promovidos por los agentes del territorio, los llamados proyectos tractores, con la idea de continuar incrementando la escucha activa, como eslabones activos en la cadena de sostenibilidad provincial, poniendo en valor objetivos estratégicos como la igualdad, la inclusión social, el dinamismo económico, la gobernanza multinivel, el trabajo en red y la sostenibilidad.

En base a los informes y documentación que conforman el expediente, la Portavoz, señora del Puerto Carrasco, refiere que el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de Febrero de 2024, resulta favorable, al contar

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 16 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319968.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E3CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

con la mayoría de votos positivos de los/las Diputados/as del Grupo Socialista (6), y 4 abstenciones de los/las Diputados del Grupo Popular.

A continuación el Presidente abre el debate, indicando que ha sido depositado en cada escaño, el volumen de la II Edición de la Estrategia de Desarrollo Sostenible y Agenda Urbana 2030, editado por la Imprenta Provincial, para constancia de los/las Diputados/as Provinciales.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, y tras saludar cordialmente a los/las Corporativos/as, así como a los asistentes, agradece el trabajo realizado desde el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, además de felicitar al personal encargado de elaborar la II Estrategia de Desarrollo Sostenible, por la calidad del mismo, recordando que ya en 2019, su Grupo apoyó la inclusión de las políticas provinciales en la Agenda 2030 de la ONU, así como la I EDS, y por ende, hace extensivo su voto a la aprobación y desarrollo de la segunda edición.

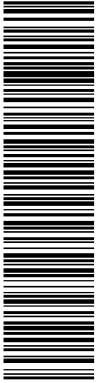
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, con el objetivo de promover un modelo de Provincia más sostenible, cohesionada y acorde con el entorno, a través de la aprobación de instrumentos de cooperación territorial, previstos en la legislación sobre Régimen Local, por unanimidad de los/las Diputados asistentes, adopta en el ámbito de sus competencias, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el Informe de Evaluación y Seguimiento Final de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2020-2023.

Segundo. Aprobar la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027 y la Agenda Urbana Provincial 2030, con los contenidos expresados previamente, fruto de una metodología participativa, tanto interna como externa, y del análisis detallado de la situación de la Provincia, así como de cada una de sus Delegaciones Territoriales.

Tercero. Aprobar las actuaciones necesarias para trasladar al conjunto de la Institución Provincial y los agentes territoriales que han participado (Ayuntamientos, Mancomunidades, Grupos de Acción Local, tejido asociativo, ciudadanía, etcétera), la II Estrategia y la Agenda Urbana, dando cuenta de la misma, y animando a colaborar en su ejecución.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 17 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cuarto. Aprobar el sistema de seguimiento semestral para el Plan de Acción de la II Estrategia, y la revisión anual del Plan de Acción de la Agenda Urbana Provincial 2030, como herramienta de trabajo viva y evolutiva, según los requerimientos de cada momento.

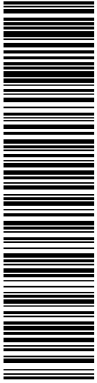
Quinto. Aprobar el diseño y establecimiento de un Plan de Información y Comunicación continuo y permanente de estos instrumentos de planificación provincial, con el objetivo de trasladar a la ciudadanía de la Provincia y a todas las organizaciones que la conforman y le aportan dinamismo, la ejecución y puesta en marcha de los programas y proyectos que les afectan directa e indirectamente, en cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana y de su vinculación con la Agenda 2030.

Sexto. Establecer y poner en marcha, además de los Presupuestos Provinciales Participativos ya consolidados, un sistema permanente de participación social, que refuerce la democracia y la decisión de la ciudadanía, sobre los asuntos que le afectan, para que tome protagonismo lo colectivo, tal y como se establece en la Agenda Urbana Española y Europea.

Séptimo. Dar cuenta de los acuerdos adoptados al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, en cumplimiento del Protocolo General de Actuación firmado el pasado 13 de septiembre de 2022, con la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Gobierno de España, con el objetivo de su toma en consideración, como proyecto piloto y plan de acción de implementación de la Agenda Urbana Española.

Octavo.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, encargada de su elaboración y de cuantas actuaciones técnicas han resultado necesarias, así como al resto de las Áreas, Delegaciones Territoriales y Entes dependientes, para trasladar el apoyo a la integración de elementos esenciales en las políticas provinciales, como son las personas, la prosperidad, el planeta, la justicia y las alianzas.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 18 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3199568 W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

4. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 4º Trimestre del año 2023, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.

Explica la Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, doña Carmen Yánez, que se eleva a conocimiento del Pleno de la Corporación, el Informe de Evaluación de la Tesorería Provincial, de fecha 30 de enero de 2024, en cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de Julio, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2, de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público "Anualmente, el órgano de control interno elaborará un Informe, en el que evaluará el cumplimiento de la normativa de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno."

A tal efecto, el estudio de la morosidad, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, se extiende a las siguientes Entidades:

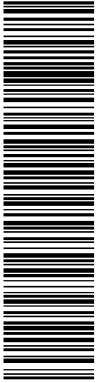
- ❖ Diputación Provincial, Entidad General.
- ❖ Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR).
- ❖ Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia (PET).
- ❖ Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO).
- ❖ Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2015, el artículo 4 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y la Base nº 29 de Ejecución del vigente Presupuesto, este Informe, referido a todas las Entidades, se tramita como único expediente.

Para la obtención de los resultados y recomendaciones, se han tenido en cuenta los expedientes de la Tesorería Provincial, sobre Informes trimestrales de morosidad.

En cuanto al objetivo y alcance del control, determina la Presidenta de la Comisión Informativa, señora Yánez Quirós, es analizar los datos obtenidos relativos a la morosidad, procedimiento y plazos de remisión, así como detectar las deficiencias y planear posibles mejoras, siendo su

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 19 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199658.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B3497866434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

alcance los datos remitidos y elaborados por la Tesorería Provincial, en el ámbito de sus funciones, conforme al RD 128/2018.

Así, reseña la Delegada, en base a los datos recogidos a la finalización del cuarto trimestre de 2023, resulta un período medio de pago a proveedores global de 6,58 días, cifra muy reducida respecto a los 26,23 que establece la normativa reguladora, cumpliendo la Institución sobradamente con la misma, en aras a facilitar las transacciones económicas y la creación de empleo y por ende contribuir a promover una mayor estabilidad.

Una vez conocido el Informe de la Tesorería, sobre evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad 2023, la Comisión informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Febrero, acordó en unanimidad de los asistentes, tomar conocimiento del mismo.

Así, tras las explicaciones oportunas respecto al seguimiento de la recomendaciones del Informe sobre el ejercicio anterior, como a las recomendaciones para el 2024, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, artículo 12.2 de la Ley 25/2013, y demás normativa aplicable, respecto al control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Informe de Evaluación del cumplimiento de la normativa sobre morosidad, correspondiente al cuarto trimestre 2023, emitido por la Tesorería Provincial, con fecha 30 de Enero de 2024.

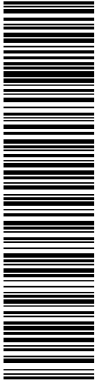
Segundo. La Secretaría General, notificará el acuerdo adoptado, mientras que la Tesorería y la Intervención General, realizarán los trámites legales que procedan.

5.- Decreto de Liquidación del Presupuesto 2023, de la Diputación de Badajoz.

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente administrativo, de conformidad con los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 90.1 y 91º del 19

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 20 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3190958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Real Decreto 500/1990 de 29 de abril, a efectos de dación de cuenta al Pleno, del Decreto de Liquidación de 2023 de la Diputación de Badajoz.

Para ello, explica la señora Yáñez Quirós, los Servicios de Intervención han realizado las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto de esta Entidad, relativas al ejercicio de 2023, y confeccionados sus Estados demostrativos, de acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria y contable vigente.

Sobre el Remanente Líquido de Tesorería, cifrado en 65.927.944 euros, explica la Delegada de Economía, que una vez descontadas las incorporaciones del ejercicio 2023, la Diputación y sus Entes podrán reinvertir la cifra resultante en proyectos municipales, a través de fondos que servirán para contribuir al crecimiento económico de la Provincia. Y dada la celeridad en la tramitación del cierre del ejercicio, agradece el trabajo realizado por los Servicios Económicos de la Institución Provincial.

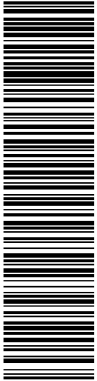
Además, constan en el expediente, propuesta de la Diputada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Institución Provincial, Informe Preceptivo de control financiero de la Intervención Provincial, así como Decreto de Presidencia de liquidación del Presupuesto 2023, de la Diputación de Badajoz.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión Ordinaria correspondiente al día 26 de Febrero de 2024, y en virtud de cuanto determina el artículo 90,1, al objeto de dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 91, ambos del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Tomar conocimiento del Decreto del Presidente, de fecha 1 de Febrero de 2024, sobre liquidación del Presupuesto de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, ejercicio 2023.

Segundo.- Notificar los acuerdos adoptados, a la Intervención General, y Áreas Institucionales competentes en la materia.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 21 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199568.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

6.- Informe Resumen de Control Financiero, sobre pagos a justificar y anticipos de Caja Fija, ejercicio 2023, de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

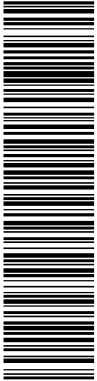
La Intervención General, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen de jurídico de los funcionario de Administración local con Habilitación de carácter nacional, a la vista del Plan Anual de Control Financiero elaborado por Intervención en diciembre de 29 de diciembre de 2023, emite informe de control financiero permanente para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 220 del TRLRHL y 27.2 y 29.2, del RD 424/2017.

El Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención en diciembre de 2023, explica la Delegada de Economía y Hacienda, doña Carmen Yáñez, establece de manera sistemática las actuaciones que en el marco de control permanente planificado se han de realizar en 2024, e igualmente contempla de manera genérica, las actuaciones de control que la normativa impone a la Intervención.

Si bien, el Informe se trata de una actuación de control financiero posterior planificada y obligatoria, que se recoge en referido PACF. La motivación del informe se encuentra recogida en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/ 2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector Público Local, que determina que “ con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de cuentas a justificar y anticipos de caja fija”.

De este modo, la Intervención General emite Informe, donde se analizan los datos obtenidos de la contabilidad y cuentas de Tesorería, exponiéndose de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, conclusiones obtenidas y recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control así como las deficiencias que, en su caso, deban ser subsanadas mediante una actuación correctora.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 22 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199658.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Informe ajusta su contenido a la estructura contemplada en el Anexo I de la Resolución de 30 de Julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2024, considerando lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de sus miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de Informe Resumen de Control Financiero de la Intervención, con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija del ejercicio 2023.

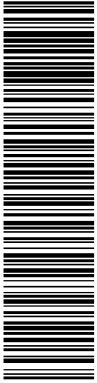
Segundo. Notificar los acuerdos adoptados, a la Intervención General, y Áreas Institucionales competentes en la materia.

7. Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los Procedimientos de Alta, Baja y Modificación telemática de los datos bancarios y personales identificativos, para la percepción de pagos de la Tesorería de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

La transformación digital, a través de la implantación de aplicativos que facilitan, automatizan y aligeran los procedimientos, no es más que una técnica de simplificación administrativa necesaria. De su lado, los avances tecnológicos materializados en las tecnologías exponenciales como la Inteligencia Artificial, el Blockchain o la explotación, gestión del Big Data -entre otros-, ofrecen soluciones técnicas a problemas de interoperabilidad y aplicados a cualquier proceso interno.

En este sentido, el impulso ofrecido por las Leyes de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, 40/2015, permite dar cobertura y un marco legal adecuado, para integrar de manera progresiva estos aplicativos informáticos en los procesos internos

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 23 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B34978634D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

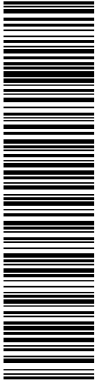
Institucionales, en paralelo con el derecho del administrado, a relacionarse con las Administraciones públicas por medios electrónicos.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz, en su estrategia por transformar digitalmente la administración y prestar mejores y más accesibles servicios públicos, en concordancia con la actual evolución tecnológica de la sociedad, sobre la base de procedimientos simples, que eviten costes innecesarios a la ciudadanía y empresas, sin mermar las garantías y derechos, lo que redundará, en esencia, en incrementar la eficacia, eficiencia, agilidad y transparencia del sector público, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que reconoce a la Provincia el artículo 4.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, elabora una Ordenanza, que tiene por objeto regular el procedimiento electrónico de comunicación del alta y modificación de los datos identificativos y bancarios de terceras personas acreedoras de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, con el fin de reducir las cargas administrativas actualmente vigentes para su presentación y justificación.

Explica la Presidenta de la Comisión Informativa de Economía, señora Yánez Quirós, que esta disposición avanza en la implantación de las relaciones electrónicas con la sociedad, mediante la habilitación de la comunicación telemática bidireccional de los datos identificativos personales y bancarios, permitiendo a las personas interesadas, facilitar sus datos de una forma más cómoda y ágil por vía telemática, con la seguridad e integridad que ofrecen las transacciones informáticas realizadas a través de sistemas de firma electrónica regulados por la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza; RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector público por medios electrónicos, y Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Por todo lo anterior, esta Ordenanza se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, PAC, en virtud de los cuales la potestad reglamentaria se debe ejercitar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia, en tanto persigue un interés general que redundará en un potencial impacto positivo socioeconómico, no constatando la imposición de nuevas obligaciones a los destinatarios de esta disposición, procediendo a regular el canal telemático de comunicación y efectos, respecto de los procedimientos existentes de alta o modificación de datos de terceras personas acreedoras.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 24 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E3CA4B674B349786434D4F12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Ordenanza se estructura en un Preámbulo, cuatro Artículos, una Disposición Adicional, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

Con carácter previo y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura, concordante con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, PAC, la Diputación elevó consulta pública previa, con el objetivo de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, con la exposición en la Página Web, a través del enlace de Participación Ciudadana, el proyecto de aprobación de la Ordenanza Reguladora, no habiéndose recibido contribuciones al texto de la precitada Ordenanza, según consta en informe del Jefe de Servicio de Transparencia, Calidad y Atención al Ciudadano de 16-02-2024 incorporado al expediente.

Explicado el fondo del asunto, de modo exhaustivo por la Delegada del Área, doña Carmen Yáñez, refiere que el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, con los votos emitidos por los Diputados del Grupo Socialista y Grupo Popular.

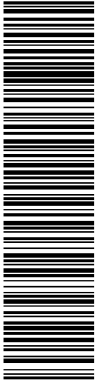
Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, conviene la mejora en la seguridad jurídica de los trámites, así como en la relación electrónica de la Institución con los administrados, mostrando su voto favorable respecto a la aprobación de la Ordenanza propuesta.

El Pleno de la Corporación Provincial, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión de fecha 26 de Febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 33.2, a) y b), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, al respecto **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los Procedimientos de Alta, Baja y Modificación Telemática de los Datos Bancarios y Personales Identificativos, para la Percepción de Pagos de la Tesorería de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante la inserción del correspondiente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y en la Sede Electrónica de la

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 25 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Diputación de Badajoz, por plazo de treinta días hábiles, dentro los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de la no presentación de reclamaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Cuarto. Publicar el acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en los términos previstos por los artículos 65.2 y 70. 2 de la LRBRL.

Quinto. Notificar los acuerdos adoptados, a la Tesorería General, a la Intervención General y a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, competentes en la materia.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

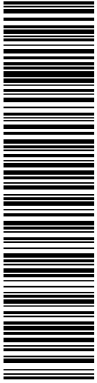
8. Aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Funcionarios (MGNF), de la Diputación de Badajoz.

La negociación colectiva de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, se efectuará mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales en los artículos 6.3.c), 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y lo previsto en este capítulo.

A este efecto, se constituirán Mesas de Negociación en las que estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal, las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, así como los sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal, en las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución.

De este modo, explica el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señor Díaz Farias, con fecha 28 de febrero de 2023, tuvo lugar el escrutinio parcial de las elecciones a Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos en la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, llevándose a cabo en indicada fecha, el escrutinio global.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 26 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Conforme al número de funcionarios de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, de los votos obtenidos por cada una de las Organizaciones Sindicales, la composición de la Junta de Personal queda conformada por 21 Delegados, distribuidos del siguiente modo:

- USO: 6 Delegados.
- UGT: 5 Delegados.
- CSIF: 4 Delegados.
- USICAEX: 4 Delegados.
- CCOO: 2 Delegados.

Al efecto, según establece el artículo 34.1 del TREBEP, se procede a la constitución de la Mesa General de Negociación de Funcionarios (MGNF), como Órgano específico de negociación de las condiciones de trabajo que afecten únicamente a funcionarios, procediendo a aprobar un Reglamento encargado de regular la organización y funcionamiento de dicho Órgano, que será competente para la negociación de la determinación de las condiciones de trabajo comunes de los funcionarios, a través de la negociación colectiva a través de las organizaciones sindicales con representación para ello.

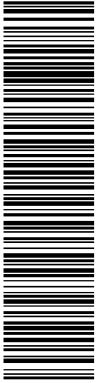
La Mesa General de Negociación de Funcionarios (MGNF), es el Órgano de negociación colectiva, para la determinación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Diputación de Badajoz, y está constituido en esta Institución, para ejercer las funciones y competencias que legalmente son atribuidas a la Mesa General de Negociación.

La MGF tendrá una composición paritaria, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, Orgánica de Libertad Sindical, y los artículos 33.1 y 34.1 del TREBEP, estando legitimados para formar parte de la misma, los representantes de la Diputación de Badajoz, así como las Organizaciones Sindicales más representativas de Extremadura, y los Sindicatos que hayan obtenido como mínimo, el 10% de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal.

A tal efecto, la MGF estará compuesta por los siguientes Miembros:

- Presidente/a moderador/a: El Diputado/a Delegado/a competente en materia de RRHH.
- Secretaría: Re caerá en funcionario/a de carrera de la Diputación de Badajoz.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 27 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3199568.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Vocales:

- a) Por la Administración, los representantes de Institución Provincial, hasta un máximo de 15 miembros, incluido el Presidente.
- b) Por las organizaciones sindicales, hasta un máximo de quince miembros, cada sindicato legitimado tendrá derecho, en proporción a su representatividad, debiendo designar un portavoz a los efectos de fijar la posición de su organización sindical y rubricar las actas, sin menoscabo del derecho de uso de palabra del resto de los miembros.

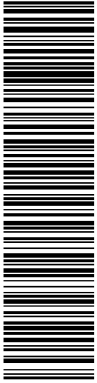
De acuerdo con el artículo 37.1 del TREBEP, serán específicamente objeto de negociación en el ámbito de la MGNF, las siguientes materias, cuando afecten exclusivamente a los funcionarios públicos de la Diputación de Badajoz:

- ✓ Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de Ley.
- ✓ La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
- ✓ Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos de los funcionarios
- ✓ Instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo de funcionarios.
- ✓ Promoción interna de los funcionarios de carrera.
- ✓ Movilidad funcional y geográfica de funcionarios.

Cuando las consecuencias de las decisiones de la Institución Provincial, en el ejercicio de sus potestades de organización, pudieran tener repercusión sobre materias relacionadas con condiciones de trabajo comunes a los funcionarios, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales que formen parte de la MGNF.

Por tanto, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, eleva a la consideración del Pleno, expediente para la aprobación del Reglamento regulador del funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Funcionarios. Asimismo, regula el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos, así como las resultantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de los mismos. En lo definido en este Reglamento, en materia de derecho a la negociación colectiva y la regulación de régimen local en lo referente al funcionamiento de órganos colegiados, se estará a

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 28 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E3CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

lo dispuesto en primer lugar en el título III, capítulo IV del TREBEP, siendo supletoria la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A través de indicado Reglamento, la Institución viene a poner de manifiesto el compromiso de diálogo y consenso que se desprende de la legislación vigente sobre el diálogo social, siendo una apuesta de las partes que conforman la Mesa General de Negociación de Funcionarios (MGNF), para llevar adelante un entendimiento en la negociación colectiva, en definitiva, trata de conseguir que la defensa del personal funcionario, vaya siempre relacionada y en el mismo sentido que la defensa y mejora de la calidad de los servicios públicos, estableciendo un marco jurídico para llevar a cabo una labor de negociación pautada, a la vez que ágil, en aras a dar respuesta a los intereses de los funcionarios.

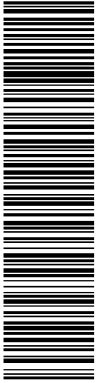
El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de febrero de 2024, explica su Presidente, don Ramón Díaz, se emite en sentido favorable, con los votos positivos de los seis Corporativos asistentes por el Grupo Socialista, y cuatro abstenciones de los del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones, y a propuesta del Presidente, son debatidos ambos Reglamentos Reguladores de la Mesa General de Negociación de Empleados y Mesa General de Negociación de Funcionarios, por agilidad procedimental y afinidad de materias.

A indicaciones del Secretario General, Don Enrique Pedrero, se deja constancia de la corrección de errores de transcripción en los dos Reglamentos, respecto a su posible modificación o reforma, expresando que se aplicarán las mismas normas que para la adopción de acuerdos en el seno de la MGNF. Así, la propuesta de modificación del Reglamento, deberá ser aprobada por la MGNF, con el voto favorable de los representantes de la Diputación de Badajoz, y de la mayoría absoluta de la parte sindical, elevando dicha propuesta de modificación, al Pleno de la Diputación de Badajoz, para su aprobación y posterior publicación en el BOP.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 29 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199658.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Además, el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, don Ramón Díaz, explica a los Corporativos, el proceso de negociación con las Centrales Sindicales, de los Reglamentos de Funcionamiento de las dos Mesas Generales de Negociación, a los que han sido incorporadas las aportaciones realizadas por las diferentes representaciones, una vez consensuadas, destacando ambos Reglamentos por su simplicidad y practicidad.

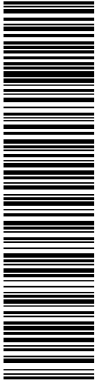
Al respecto, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, destaca la importancia de los Reglamentos, que vienen a determinar las cuestiones específicas en ámbitos de negociación colectiva, en relación a los funcionarios y empleados públicos, además del acuerdo consensuado con las Centrales Sindicales, y que viene a refrendar su aprobación por el Órgano competente.

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación, según lo previsto en los artículos 4, 33.2, a) y b), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 128 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación en materia de régimen local, en unanimidad de los asistentes **acuerda:**

Primero.- La aprobación inicial del Reglamento que establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Funcionarios (MGNF), de la Diputación de Badajoz, constituida en la Diputación de Badajoz, conforme a lo establecido en el artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la redacción dada por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, tras la celebración de la Mesa General de Negociación de Funcionarios de 8 de Febrero de 2024.

Segundo.- Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios y en la Página Web Institucional, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, entrando en vigor, con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 30 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la Página Web Institucional.

Cuarto.- La Secretaría General, comunicará el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, en los términos previstos en la Ley.

9. Aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos (MGNE), de la Diputación de Badajoz.

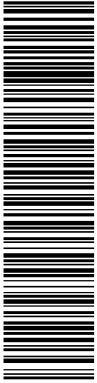
El Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señor Díaz Farias, eleva a la aprobación inicial por parte del Pleno de la Corporación, el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos (MGNE) de la Diputación de Badajoz, una vez realizado con fecha 28 de febrero de 2023, el escrutinio parcial de las elecciones a Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos en la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

Conforme al número de laborales y de los votos obtenidos por cada una de las Organizaciones Sindicales, el Comité de Empresa queda conformado por 9 Delegados, distribuidos del siguiente modo:

- COLEGIO DE TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.
 - UGT: 3 Delegados.
 - CCOO: 1 Delegado.
 - CSIF: 1 Delegado.

- COLEGIOS DE ESPECIALISTAS Y NO CUALIFICADOS.
 - UGT: 3 Delegados.
 - CCOO: 1 Delegado.
 - USICAEX: 0 Delegados.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 31 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3199658.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E3CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- COMITÉ DE EMPESA.
 - UGT: 6 Delegados.
 - CCOO: 2 Delgados.
 - CSIF: 1 Delegado.

Con fecha 2 de marzo de 2023, se llevó a cabo el escrutinio global de las elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos en la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos. Conforme al número de funcionarios de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, y los votos obtenidos por cada una de las Organizaciones Sindicales, la composición de la Junta de Personal la conforman 21 Delegados, distribuidos de la siguiente forma:

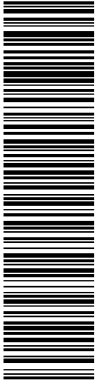
- USO: 6 delegados
- UGT: 5 delegados
- CSIF: 4 delegados
- USICAEX: 4 delegados
- CC.OO: 2 delegados.

Al amparo del artículo 36.3 del TREBEP y en función de los resultados de las últimas elecciones a los órganos de representación de los funcionarios públicos y laborales de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, celebradas en el mes de febrero de 2023, se ha procedido a la constitución de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos (MGNE), como órgano específico de negociación de las condiciones de trabajo que afecten a laborales y funcionarios.

El Reglamento viene a establecer el marco normativo de la negociación en la Mesa General de Negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral (MGNE), a través de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales con representación para ello, sin perjuicio del principio de libertad de elección del ámbito de negociación colectiva del artículo 83.1 del Estatuto de los Trabajadores, que rige para los empleados públicos con contrato laboral.

Este Reglamento viene a poner de manifiesto, el compromiso de diálogo y consenso que se desprende de la legislación vigente sobre el diálogo social, siendo una apuesta de las partes que conforman la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos (MGNE), para llevar adelante un entendimiento en la negociación colectiva. En definitiva, trata de conseguir que la defensa del personal funcionario y laboral, vaya siempre relacionada y en el mismo sentido que la defensa y mejora de la calidad de los servicios públicos, estableciendo un marco jurídico para así poder

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 32 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

realizar una labor de negociación pautada, a la vez que ágil, para dar respuesta a los intereses de los funcionarios y del personal laboral.

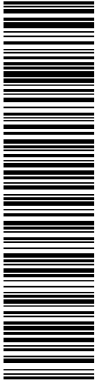
La Mesa General de Negociación tendrá una composición paritaria, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, Orgánica de Libertad Sindical, y los artículos 33.1 y 36.3 del TREBEP, estando legitimados para formar parte de la misma, de una parte, los representantes de la Diputación de Badajoz, y de otra, las organizaciones sindicales que formen parte de la mesa general de negociación de las Administraciones Públicas, las organizaciones más representativas de Extremadura, así como los sindicatos que hayan obtenido como mínimo el 10 por 100 de los representantes en las elecciones para delegados, Juntas de Personal y Comité de Empresa de la Diputación de Badajoz.

La representación de cada una de las organizaciones sindicales legitimadas para estar presentes, se determinará, conforme al artículo 36 del TREBEP, para la MGNE, sumando en conjunto los representantes obtenidos por cada una de ellas, en los órganos de representación unitarios, Junta de Personal y Comité de Empresa. Dicha representatividad, expresada en porcentaje, determinará el peso del voto ponderado de cada organización sindical.

A tal efecto, la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos (MGNE) estará compuesta por los siguientes Miembros:

- Presidente/a moderador/a: El Diputado/a delegado/a, competente en materia de RR.HH.
- Secretaría: La Secretaría de las mesas, recaerá en un funcionario/a de carrera de la Diputación de Badajoz, que mantendrá estricta neutralidad de actuación, contando con la asistencia de los Servicios de la Corporación, y dispondrá de voz, y sin voto.
- Vocales:
 - a) Vocales por la Administración, los representantes de Institución Provincial, hasta un máximo de 15 miembros, incluido el Presidente.
 - b) Vocales por las organizaciones sindicales, hasta un máximo de 15 miembros, cada sindicato legitimado tendrá derecho, en proporción a su representatividad, debiendo designar un portavoz a los efectos de fijar la posición de su organización sindical y rubricar las actas, sin menoscabo del derecho de uso de palabra del resto de los miembros.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 33 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



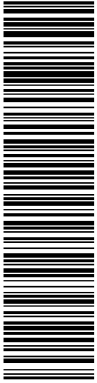
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La representación de la Corporación y de las organizaciones sindicales, podrá ser delegada en otro miembro de la Administración o de la organización sindical que represente, facultando al delegado, para asistir a las reuniones, ejerciendo los mismos derechos que el delegante, en el bien entendido que las delegaciones deberán notificarse previamente a la Mesa, en el caso de la delegación por parte del sindicato, se hará por el representante del sindicato, aportando los poderes.

La MGNE ejercerá las siguientes funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso, concretamente las referidas en el artículo 37 del TREBEP, así como aquellas otras que también puedan ser objeto de ésta:

- La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- Las normas generales de los planes y fondo para la formación, la promoción interna y los planes de consolidación de empleo.
- Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- Los criterios generales de acción social.
- Los que así establezca la normativa de prevención de riesgos laborales.
- El seguimiento del Plan de Igualdad.
- Los criterios generales sobre ofertas de empleo público y las bases que las desarrollan.
- Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, etc. Así como criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.
- La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimiento de trabajo de los empleados públicos.
- La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimiento de acceso al empleo público y la promoción profesional.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 34 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cuando las consecuencias de las decisiones de la Institución Provincial en el ejercicio de sus potestades de organización, pudieran tener repercusión sobre materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales que formen parte de la MGNE.

El Reglamento, asimismo regula el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos, así como las resultantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de los mismos. En lo definido en el mismo, sobre materia de derecho a la negociación colectiva y la regulación de régimen local en lo referente al funcionamiento de órganos colegiados, se estará a lo dispuesto en primer lugar en el título III, capítulo IV del TREBEP, siendo supletoria la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

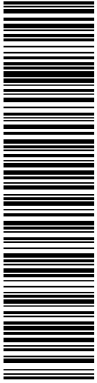
A través de indicado Reglamento, la Institución viene a poner de manifiesto el compromiso de diálogo y consenso que se desprende de la legislación vigente sobre el diálogo social, siendo una apuesta de las partes que conforman la Mesa General de Negociación de Empleados (MGNE), para llevar adelante un entendimiento en la negociación colectiva, en definitiva, trata de conseguir que la defensa del personal funcionario, vaya siempre relacionada y en el mismo sentido que la defensa y mejora de la calidad de los servicios públicos, estableciendo un marco jurídico para llevar a cabo una labor de negociación pautada, a la vez que ágil, en aras a dar respuesta a los intereses de los empleados públicos.

El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de febrero de 2024, explica su Presidente, don Ramón Díaz, se emite en sentido favorable, con los votos positivos de los seis Corporativos asistentes por el Grupo Socialista, y cuatro abstenciones de los del Grupo Popular.

A indicaciones del Secretario General, se deja constancia de la corrección de errores de transcripción en el Reglamento, respecto a su posible modificación o reforma, expresando que se

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 35 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199658.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

aplicarán las mismas normas que para la adopción de acuerdos en el seno de la MGNE. Así, la propuesta de modificación del Reglamento, deberá ser aprobada por la MGNE, con el voto favorable de los representantes de la Diputación de Badajoz, y de la mayoría absoluta de la parte sindical, elevando dicha propuesta de modificación, al Pleno de la Diputación de Badajoz, para su aprobación y posterior publicación en el BOP.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, según lo previsto en los artículos 4, 33.2, a) y b), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 128 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación en materia de régimen local, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

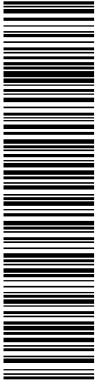
Primero.- La aprobación inicial del Reglamento que establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos (MGNE) de la Diputación de Badajoz, constituida en la Institución Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la redacción dada por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Segundo.- Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios y en la Página Web Institucional, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, entrando en vigor, con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la Página Web Institucional.

Cuarto.- La Secretaría General, comunicará el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 36 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, en los términos previstos en la Ley.

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

- A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

- A.1. Decreto de liquidación del Presupuesto del OAR 2023.**

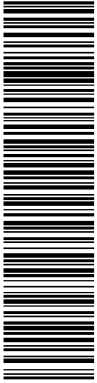
La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente administrativo, de conformidad con los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 90.1 y 91º del Real Decreto 500/1990 de 29 de abril, a efectos de dación de cuenta al Pleno, del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2023, correspondiente al OAR, explica su Delegado, señor Gómez Parejo.

Para ello, los Servicios de Intervención han realizado las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto de indicado Organismo Autónomo, relativas al ejercicio de 2023, y confeccionados sus Estados demostrativos, de acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria y contable vigente (Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre de 2013).

A la vista del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria correspondiente al día 26 de Febrero de 2024, por parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, y en virtud de cuanto determina el artículo 90,1, al objeto de dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 91, ambos del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Decreto del Presidente, de fecha 20 de Febrero de 2024, sobre liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, correspondiente al ejercicio 2023.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 37 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo. Notificar los acuerdos adoptados, a la Intervención General y a la Gerencia del OAR, ambos competentes en la materia, así como a la Consejería de Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de lo señalado por el artículo 193.5 de la LRHL y 91 del RD 500/90.

A.2. Delegación de competencias, encomiendas y revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia, a favor del OAR.

Eleva a ratificación del Pleno Corporativo, explica el Delegado, don Manuel Gómez, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 2024, comprensivo de la delegación de funciones recaudatorias, así como de la encomienda de gestión efectuada por el municipio de La Haba, en este caso, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

- ❖ **La Haba**, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

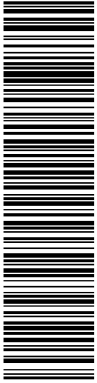
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Febrero de 2024, sobre la delegación y encomienda de gestión efectuada por el municipio de La Haba.

Segundo.- Autorizar la suscripción del convenio regulador, facultando al Presidente para su firma, o a Miembro en quien delegue, así como de cuantos documentos sean necesarios durante la vigencia del mismo.

Tercero.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 38 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3199958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A4E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B) OA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA -RESTAURA-

A indicaciones del Presidente, el Secretario General refiere que habiéndose mantenido abierta la sección, en la presente Sesión, no se conocen asuntos sobre los que dictaminar, en relación con el Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-

C) OA PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

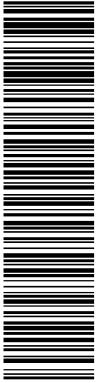
C.1. Liquidación del Presupuesto del OA PET 2023.

Explica la Vicepresidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, doña María Concepción López, que la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente administrativo, de conformidad con los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 90.1 y 91º del Real Decreto 500/1990 de 29 de abril, a efectos de dación de cuenta al Pleno, del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2023, correspondiente al Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, de la Diputación de Badajoz.

Conocidas las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo Provincial, correspondiente al pasado ejercicio 2023, realizadas por los Servicios de Intervención y conforme a la propuesta de la Vicepresidenta del Organismo Autónomo de 11 de Enero de 2024, a través de Decreto del Presidente, de 15/1/2024, se acuerda la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, mediante los Estados de Liquidación elaborados, que establece la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre), la ejecución de los créditos de gasto de las distintas aplicaciones presupuestarias y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Se deduce de los Informes de Control Financiero y de Verificación de Estabilidad de la Liquidación del Presupuesto del OA PET 2023, que conforme a los datos que se presentan, cumple con el

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 39 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3199958 W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

principio de estabilidad presupuestaria regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

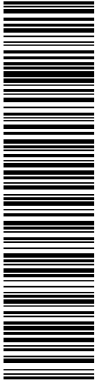
Todo ello, sin perjuicio de según lo expuesto en los Informes de Control, el cálculo se realizará en términos consolidados, cuando se disponga de los datos de las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2023, que forman la liquidación del presupuesto consolidado a efectos de estabilidad, desde la Intervención General de Fondos, y teniendo en cuenta en todo caso, la especial circunstancia de Acuerdo del Consejo de Ministros de octubre de 2020, prorrogado para el 2023 y las nuevas condiciones para el 2024.

En relación al cálculo de la regla de gasto, al tratarse de una magnitud consolidada, se realizará su estudio en el Informe global de todas las Entidades del Grupo.

A la vista del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria correspondiente al día 30 de Enero de 2024, por parte del Consejo Rector del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, y Propuesta de la Diputada-Delegada del Organismo, de fecha 11 de Enero de 2024, en virtud de cuanto determina el artículo 90,1, al objeto de dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 91, ambos del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Decreto del Presidente, de fecha 15 de Enero de 2024, aprobando la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, correspondiente a la anualidad 2023, mediante los Estados de Liquidación elaborados y que establece la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, la ejecución de los créditos de gasto de las distintas aplicaciones presupuestarias y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, que contiene los datos más importantes, respecto al presupuesto de gastos e ingresos, resultado presupuestario ajustado del ejercicio, derechos presupuestarios pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago, remanente de tesorería y remanentes de crédito.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 40 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199658.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434DF12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo. Notificar los acuerdos adoptados, a la Intervención General y a la Gerencia del OA PET, ambos competentes en la materia, así como a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, además del Ministerio de Hacienda, en virtud de lo señalado por el artículo 193.5 de la LRHL y 91 del RD 500/90.

• **PROPOSICIONES.**

1. MOCIÓN EN DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Raquel del Puerto Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación de Badajoz, expone para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, en Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero, la siguiente MOCIÓN en defensa del Sector Agrario Español, mostrando su apoyo a la misma, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios García:

LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

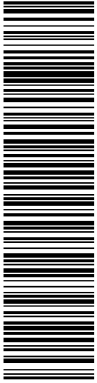
Los sectores agrario y pesquero, constituyen uno de los principales pilares de la economía española y sostienen la balanza comercial de nuestro país. En los últimos 12 meses, las exportaciones agroalimentarias superaron los 70.000 millones de euros.

A consecuencia de situaciones como la guerra en Ucrania o la prolongada sequía (más de dos años) y la constante elevación de las temperaturas, se atraviesa una difícil situación, que compromete las producciones, así como la rentabilidad, y de la que el Gobierno es plenamente consciente.

El Gobierno está firmemente comprometido con el sector agrario y lo demuestra con hechos. Entre los años 2022 y 2023, ha habilitado ayudas extraordinarias por un valor superior a los 4.000 millones de euros. Nunca hasta ahora se habían movilizado tantos fondos públicos del Estado, en apoyo al sector primario. Además de ayudas directas extraordinarias (1.400 millones de euros para agricultores y ganaderos), se han arbitrado medidas de apoyo fiscal, laboral, social, financiero y de ayuda a la contratación de seguros agrarios -entre otras-. Casi 1.100 millones de euros se encuentran en manos de sus beneficiarios, y los restantes, correspondientes a la ayuda para tierras de cultivo de secano, arroz y tomate, comenzarán a abonarse próximamente.

Estas ayudas, han beneficiado sobre todo a los sectores ganaderos, tanto de leche, como de carne, al resultar más vulnerables a las dificultades de la situación (casi 700 millones de euros), así como para el sector cítrico (38,7 millones de euros). También fueron habilitados 300 millones de euros, destinados a paliar los efectos del incremento del coste de los fertilizantes; así como 5 millones de euros para el sector apícola. Los agricultores de cultivos herbáceos, de secano y de determinados

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 41 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

cultivos industriales (tomate de industria y arroz), contarán con 268,7 millones de euros para apoyarles por la sequía. Otros 8 millones de euros, han sido destinados a los productores de la cereza del Valle del Jerte (Cáceres), mientras que otros 81 millones de euros procedentes de la reserva agrícola —concedidos a España por la Comisión Europea— irán a los productores de determinados cultivos leñosos (frutales de pepita, de hueso, tropicales, cítricos y frutos de cáscara).

Además, se han arbitrado medidas de alcance en materia fiscal, como rebajas en el rendimiento neto del IRPF, exenciones en el IBI rústico para las explotaciones con pérdida de rendimiento, entre otras. En materia de ayuda a la financiación se han ampliado los presupuestos para los préstamos bonificados de la línea ICO-MAPA-SAECA y para las subvenciones de avales. También se amplió el apoyo a la contratación de seguros agrarios.

Para el 2024, las ayudas suman 284,5 millones de euros y eleva de forma considerable el presupuesto con el que se encontró en 2018. En el ámbito laboral, se han aprobado aplazamientos en los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y reducciones en los dos ejercicios, en el número de jornales necesarios para acceder al subsidio por desempleo.

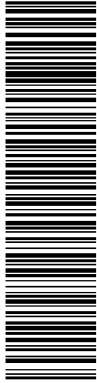
En materia hidráulica, se han adoptado medidas de exenciones de cánones de agua y reducción de precio de agua desalada para el uso agrario. Y como anunció el ministro Planas en el Congreso, durante la presente legislatura, se mantendrá la devolución del impuesto sobre hidrocarburos para el gasóleo de uso agrícola.

Tras la lectura de los acuerdos por parte de la Portavoz del Grupo Socialista, señora del Puerto Carrasco, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, manifiesta su apoyo a la moción, destacando que la Corporación, una vez más, deja a un lado las posibles diferencias entre ambos Grupos Políticos, y unirse a la defensa de un sector imprescindible para la economía de la región, y así demostrar a los ciudadanos, que los políticos son sensibles a sus problemas importantes, trasladando a los agricultores y ganaderos, el apoyo Institucional.

De su lado, doña Raquel del Puerto agradece al Portavoz del Grupo Popular, el apoyo mostrado respecto al texto elaborado, y que viene a sumar en cuestiones relevantes como son la defensa del campo español y su sector agrario.

Así pues, en aras a continuar trabajando desde las Instituciones Públicas, en defensa del sector agrario, una vez manifestado el apoyo por parte del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, respecto a la incorporación de la misma al Orden del Día, e igual sentido del voto, aprueba en unanimidad de los asistentes, una Moción en defensa del Sector Agrario Español, y al respecto, adopta los siguientes:

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 42 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 |
| | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |

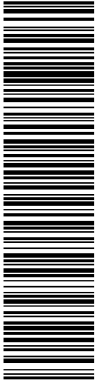


ACUERDOS

1. Seguir impulsando y reforzando el despliegue de políticas públicas que protejan al sector agrario de España.
2. Reducir la carga administrativa, con el fin de simplificar los trámites burocráticos, para agricultores, ganaderos y pescadores, cumpliendo los mismos entandares normativos.
3. Continuar asegurando que los productos procedentes de las importaciones, cumplan rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad y seguridad alimentaria que ya cumplen los productores europeos. En esta línea, seguir impulsando, en el seno de la Unión Europea, la inclusión de cláusulas espejo en los acuerdos comerciales, que garanticen la reciprocidad en el cumplimiento de la normativa europea de calidad.
4. Seguir estudiando, analizando y reforzando el Plan Estratégico de la PAC, para mejorar su aplicabilidad en nuestro país.
5. Reforzar los medios humanos y técnicos de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), para mejorar la efectiva aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria.
6. Impulsar la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar, para establecer un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional.
7. Impulsar la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Alimentación.
8. Impulsar un foro de diálogo, sobre la ganadería extensiva, que sirva de base para analizar la situación del sector.
9. Consolidar y afianzar las medidas de adecuación de la fiscalidad del sector agrario y ganadero a la situación actual, que el Gobierno viene aprobando desde el año 2022.
10. Manifestar el apoyo al Pacto Verde Europeo y a las políticas ambientales de la UE, aplicándose con criterio, prudencia, midiendo sus efectos y ofreciendo con diálogo y consenso, alternativas a los agricultores para su adaptación.
11. Mostrar apoyo y reconocimiento por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, al sector primario, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medio ambiente.
12. Dar traslado del presente acuerdo, al Presidente del Gobierno de España, a la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a las Cortes Generales.

La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Secretarías de los Grupos Políticos, así como a las Instituciones que correspondan en la materia.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 43 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199658.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA FEMP. SOBRE EL DÍA 8 DE MARZO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Raquel del Puerto Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente adhesión Institucional:

I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de Badajoz, un año más, muestra su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos de las mujeres y niñas, la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como las políticas públicas que resuelvan las desigualdades materiales, simbólicas y de valor que enfrentan las mujeres.

De este modo, la Corporación Provincial se adhiere al Manifiesto de la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP–, con motivo de la celebración el 8 de Marzo 2024, Día Internacional de la Mujer, adoptando los acuerdos necesarios.

II. EL MANIFIESTO

<<El día 8 de Marzo tiene sus raíces en la lucha de las mujeres por sus derechos. En 1908, un grupo de mujeres trabajadoras textiles, se declaró en huelga en Nueva Cork, para protestar por sus condiciones laborales inhumanas y exigir mejores salarios, horarios y condiciones de trabajo. Esta huelga fue un precursor importante para los derechos de las mujeres.

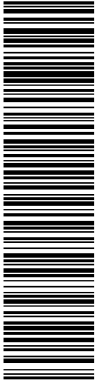
Indudablemente se ha avanzado mucho, pero somos conscientes que aún queda mucho por hacer, y sin duda los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares jugamos un papel esencial para lograr la igualdad real tan necesaria que todos deseamos.

En el Día Internacional de la Mujer, las entidades locales nos comprometemos a promover la igualdad de género en todas las áreas de la sociedad. Reconocemos que todavía existen desigualdades sistémicas, que afectan a las mujeres en nuestras comunidades, y por ello nos comprometemos a abordarlas de manera activa y efectiva, teniendo especial sensibilidad con aquellas mujeres que más difícil lo tienen, como son las mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres de diferentes etnias, y mujeres que viven en el medio rural.

No se puede progresar sin la mitad de la población, que son las mujeres, ni a costa de ellas. Tal como expresa Naciones Unidas, “la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos”. Además, el progreso de las mujeres, es un factor que beneficia a toda la sociedad.

Por tanto, reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, incluido el derecho a la igualdad, la autonomía sobre sus cuerpos y decisiones, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación basadas en el género, en consecuencia, nos comprometemos a cumplir las medidas implementadas en el Pacto de Estado

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 44 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F81DA70A84E5CA4B674B349786434DF12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

contra la Violencia de Género, siendo imprescindible renovar el gran logro social y político que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de género, y aunar esfuerzos e incrementar recursos de prevención, para atender a las mujeres víctimas de las violencias de género.

Asimismo, nos comprometemos a implementar políticas y programas que promuevan la igualdad de género en el acceso a la educación, el empleo, la salud, la participación política y la toma de decisiones en todos los niveles.

En consecuencia, instamos a todas las entidades locales, a adoptar medidas concretas para alcanzar la paridad en la toma de decisiones y acabar con la brecha salarial de género, terminar con la parcialidad involuntaria a la que se ven abocadas muchas mujeres, garantizar la representación equitativa de mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y promover un entorno seguro y respetuoso para todas las mujeres y niñas, resultando imprescindible fomentar los servicios de cuidados desde lo público, para facilitar que la maternidad no penalice a las mujeres en el mercado laboral, porque sobre ellas recae el peso de los cuidados.

Finalmente hacemos un llamamiento a la acción a nuestras comunidades, para que se unan en solidaridad con las mujeres de todo el mundo, y trabajen juntas con el objetivo de crear un futuro más justo e igualitario para todas las personas, independientemente de su género.

Considerando que las políticas de igualdad, deben ser transversales e impregnar el conjunto de nuestras actuaciones, desde el ámbito local nos comprometemos a seguir impulsando los avances que consigan alcanzar una sociedad mejor, más equitativa, en definitiva, más democrática.

juntas y juntos, podemos construir un mundo, donde todas las mujeres y niñas puedan vivir libres de discriminación y violencia, y alcanzar la igualdad real!>>

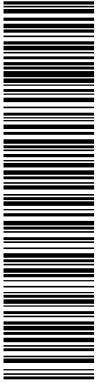
Tras la lectura de los acuerdos, por parte de la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, el Portavoz del Grupo Popular interviene, para dejar de manifiesto la importancia del consenso en temas trascendentales para los ciudadanos, destacando la existencia de unidad al respecto, durante el Mandato Corporativo.

Con el objetivo de continuar trabajando en materia de igualdad durante los próximos años, como instrumento para alcanzar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, el Pleno de la Corporación, una vez realizada la previa y especial declaración de urgencia de la misma, en unanimidad de los Miembros asistentes, e igual sentido respecto al voto, adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero. Adherirse al Manifiesto de la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP-, con motivo de la celebración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, donde se propone:

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 45 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3199958; W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9; A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12); generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Promover la igualdad de género en todas las áreas de la sociedad.
- Reafirmar el compromiso con los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, así como con la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación basadas en el género, en cumplimiento con las medidas implementadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, e incrementar recursos de prevención, para atender a las mujeres víctimas de las violencias de género.
- Implementar políticas y programas, que promuevan la igualdad de género en el acceso a la educación, el empleo, la salud, la participación política y la toma de decisiones en todos los niveles.
- Instar a todas las Entidades Locales, a adoptar medidas concretas para alcanzar la paridad en la toma de decisiones y acabar con la brecha salarial de género, con la parcialidad involuntaria, y garantizar la representación equitativa en todos los ámbitos de la vida pública.
- Instar a la acción a nuestras comunidades, para que se unan en solidaridad con las mujeres de todo el mundo, y trabajen juntas con el objetivo de crear un futuro más justo e igualitario para todas las personas, independientemente de su género.
- Finalmente, impulsar los avances que consigan alcanzar una sociedad mejor, más equitativa y en definitiva, más democrática.

Segundo. Trasladar los acuerdos adoptados, a la FEMP y a los municipios de la Provincia de Badajoz, para contribuir a que la igualdad y la libertad, sean los pilares centrales de la sociedad.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**
- **Dar cuenta de Resoluciones del Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los Decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 46 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Febrero de 2024, comprensivas de los acuerdos adoptados, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

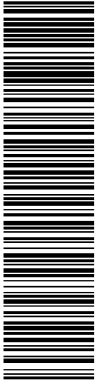
• **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos y adoptados los acuerdos que preceden, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de un asunto más, incluido fuera del régimen ordinario de la Sesión, quedando la Sección de Urgencia conformada por el siguiente contenido y trámites que realizar al efecto:

Único. Convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda.

Explica el Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, don Abel González, que Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura, vienen desarrollando una estrategia conjunta, para la tramitación de ayudas vinculadas a los Planes de Vivienda Estatal y Autonómico, a través de la financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda. A tal efecto, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, el Pleno acordó aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda de la Institución Provincial, suscrito con fecha 29 de diciembre de indicada anualidad.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 47 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico. (Ref: 3190958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A4E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La estipulación tercera del convenio, señala que podrán incluirse al mismo, los Programas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 que ambas partes convengan de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento, previos los trámites oportunos, mediante adenda. Así pues, atendiendo a las consideraciones de indicada Comisión, por acuerdo Plenario de fecha 25 de Noviembre de 2022, la Corporación autorizó la suscripción de una adenda al Convenio, en el sentido referido, además de prorrogar su plazo de vigencia.

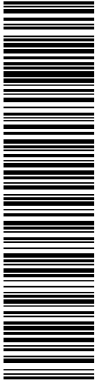
Sobre la materia indicada, la Orden de 13 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2022/2025, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 180, de 21 de septiembre), establece el procedimiento de concesión de las subvenciones de dicho Plan Estatal, los requisitos de acceso a la ayuda, la solicitud y la documentación que debe acompañarla; la cuantía y el abono de la misma, así como las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

Por su parte, el artículo 9.1.31 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece que la Comunidad Autónoma ostenta competencia exclusiva en materia de vivienda, correspondiendo su ejercicio a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, a tenor de lo previsto en el artículo 2, del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de Julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con posterioridad, el artículo 5 del Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la actual estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, atribuye a la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, las competencias en materia de vivienda.

De conformidad a dicha norma y con el Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, asumirá la competencia de gestión los programas estatales y autonómicos de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda, para conseguir que las ayudas públicas lleguen a todos los municipios de la Provincia, en especial a los más pequeños.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 48 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3190958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9-A1550F814DA70A4E3CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Al no disponer referida Administración, de medios técnicos idóneos para realizar en el ámbito rural, determinadas actividades de carácter material o técnico, relacionadas con los procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la normativa señalada, y que se concretan a la Estipulación Tercera, refiere el Corporativo, señor González Ramiro, ambas Instituciones promueven la suscripción de un convenio de colaboración, para llevar a cabo el fomento de la rehabilitación y de la vivienda, en entornos rurales a lo largo de la geografía extremeña.

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la realización de actividades de carácter material o técnico, de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

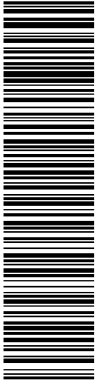
Al respecto, el artículo 37.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 27 del mismo texto legal, prevé que las Comunidades Autónomas, podrán delegar competencias en las Diputaciones, así como encomendar a éstas la gestión ordinaria de servicios propios, en los términos de las respectivas competencias.

Atendiendo al buen desarrollo de los trabajos definidos en los correspondientes convenios de colaboración suscritos, y siendo de interés desarrollar el proyecto común para ambas Instituciones Públicas, al encuadrarse dentro de una estrategia que aporta continuidad y mejora a la colaboración que ambas vienen manteniendo en materia de vivienda, explica el Corporativo, don Abel González, promueven la suscripción del convenio denominado "Convenio de Vivienda 2022".

Para ello, la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, considera oportuno encomendar a la Diputación de Badajoz, la realización de actividades de carácter material o técnico, relacionadas en la Estipulación Tercera del convenio, mediante el empleo de las siguientes Oficinas Técnicas Comarcales de titularidad Institucional, localizadas en el territorio provincial:

- OTC de Almendralejo.
- OTC de Mérida.
- OTC de Olivenza.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 49 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B34978643DD4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- OTC de Zafra.
- OTC de Fregenal de la Sierra.
- OTC de Llerena.
- OTC de Jerez de los Caballeros.
- OTC de Villafranca de los Barros.
- OTC de Castuela.
- OTC de Herrera del Duque.
- OTC de Villanueva de la Serena.
- OTC de Don Benito.

Los Programas de concesión de subvenciones afectados son:

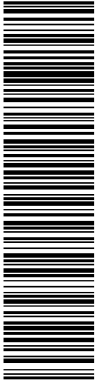
- Programas de ayudas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Programas de ayudas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.
- Programas de ayudas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025.
- Programas de ayudas del Plan de Vivienda de Extremadura 2022-2025.
- Programa de ayuda estatal "Bono Alquiler Joven", regulado en el RD 42/2022, de 18 de Enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025".

La encomienda de gestión va acompañada de una cuantía económica, a transferir por parte de la Consejería indicada, en la forma establecida en la estipulación segunda del convenio, concretamente 350.000 euros, para la financiación de los gastos corrientes necesarios dirigidos al funcionamiento de las 12 Oficinas Técnicas Comarcales de titularidad Institucional, y que aparece en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos, en el concepto 133/450.60. Los gastos de personal financiados con cargo al Convenio, ascenderán a 290.000 euros.

Al respecto, la Diputación Provincial de Badajoz y las Oficinas Técnicas Comarcales de ella dependientes, tendrán la condición de encargados del tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre el Convenio de encomienda de gestión, recordado el compromiso de impulsar los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, desde todas las políticas públicas que desarrolla la Diputación de Badajoz, y ligar las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual, a la consecución de los mismos, en este caso, la suscripción pone de manifiesto la vinculación específica con los ODS nº 8, 9 y 11, los cuales se encuentran dirigidos a fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenido de los territorios, con el fin de crear empleos decentes para el conjunto de la ciudadanía; lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; reducir las formas de

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 50 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3199958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B34978634D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

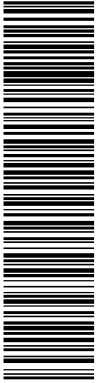
violencia, discriminación y desigualdad en el territorio, promoviendo así la igualdad de oportunidades entre la población, y el 17, cuya finalidad es “conseguir alianzas para lograr los objetivos”, y su Meta 17.17 “Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas”.

Finalmente, con fecha 29/9/2024, fue justificada la inclusión del expediente, a través de la Sección de Urgencia, por parte del Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, debido a la necesidad de formalizar los trámites inherentes a la aceptación de la encomienda de gestión, con antelación al acuerdo de la Junta de Extremadura en tal sentido, todo ello condicionado a la firma del correspondiente Convenio de Colaboración por parte de las Instituciones señaladas.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 y relacionados del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, también de su misma denominación el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, por agilidad procedimental, adopta en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la encomienda de gestión de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda de titularidad Institucional, la cual queda condicionada a la suscripción del correspondiente Convenio de su misma denominación, regulador del alcance, actividades, naturaleza y plazo de la misma, siendo aprobado el texto de la propuesta de citado Convenio, en su integridad.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 51 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84ESCA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Facultar al Presidente o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para la suscripción del Convenio regulador de las funciones encomendadas, y de cuantos documentos resulten necesarios durante su tramitación y desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de RJSP. El Convenio tendrá vigencia de un año, a contar desde el día de su publicación en el DOE, hasta el 31/3/2025, quedando cuantificado en un ingreso de 350.00 euros.

Tercero. Publicar el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el Órgano encomendante, donde se deberán establecer las actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza de la gestión que es objeto de encomienda.

Cuarto. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo (Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio), así como a la Junta de Extremadura –Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda-, para su publicación en el DOE, a efectos de la entrada en vigor.

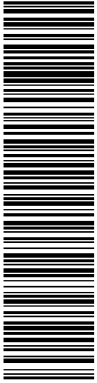
Quinto. Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1, d), en relación con el 126.2 del ROF; dar cuenta del citado acuerdo, en la próxima Sesión Ordinaria que celebre la Comisión Informativa de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por razón de materia, para su conocimiento y efectos oportunos.

● **Intervención del Presidente.**

Al no constar peticiones y preguntas, el Presidente Interviene para expresar, en primer lugar, la solidaridad, el apoyo y el cariño Institucional con las víctimas del terrible y devastador incendio acaecido en el barrio Valenciano de Campanar, y que causó lamentablemente diez muertes, al tiempo que expresa agradecimiento y felicitación, a los bomberos que intervinieron, por el trabajo esencial realizado.

Además, el Presidente refiere la adhesión de la Diputación de Badajoz, a la candidatura presentada por el Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, en Cáceres, al Premio Princesa de Asturias de Cooperación Internacional 2024, respaldando así la propuesta de la Fundación Academia

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 FEBRERO 2024. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9 Página 52 de 52 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:46 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 21/03/2024 13:49 | ESTADO FIRMADO 21/03/2024 13:49 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 319958.W1ZRG-JBJ4Q-8J2D9.A1550F814DA70A84E5CA4B674B349786434D4F12), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Europea e Iberoamericana de Yuste, al tratarse de una Institución multidisciplinar, dedicada a la investigación, formación e innovación en el ámbito sanitario, y que debido a sus avances conseguidos en materia de salud, resulta acreedor de tan alto galardón, contribución Institucional, con la difusión de la marca Extremadura.

Por último, don Miguel Ángel Gallardo felicita a los trabajadores del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el éxito obtenido con la celebración de la I Feria Provincial de Contratación de Obras, el pasado martes en el Hospital Centro Vivo, iniciativa que surge a través de la escucha activa, y que servirá para la planificación de las empresas del sector, pudiendo organizarse por tanto, futuras ediciones.

* Cierre de la Sesión.

El Presidente levanta la sesión, a las once horas y cincuenta minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■